

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

XXXI. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

XXXII. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de autorización de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B).

XXXIII. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en la página 1, 2) Código bidimensional que al descifrarlo muestra la misma información citada, contenido en todas las páginas que integran el documento. Consta de 32 versiones públicas.

XXXIV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

XXXV. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

XXXVI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 23/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de Marzo de 2018.




Hermosillo, Sonora, 17 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VICTOR OCTAVIO AMAVIZCA MURRIETA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado VICTOR OCTAVIO AMAVIZCA MURRIETA con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° DS/SG-886/2008 de fecha 31 de Octubre de 2008, que cuenta con el código de identificación **T-26-069-AAM-001/08** ubicado en KM 283 CARRETERA FEDERAL HILLO-CHIH. C.P. 85780 Yecora Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	621	645	17249179	17249203

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBÉRI

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MAXIMO DE 280.413 TONELADAS DE CARBON VEGETAL DE ENCINO (QUERCUS SPP.)

GACI/DMVL/RMC/JLBRO/RHR***